



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2015 00053 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Ligia Sepúlveda Restrepo
Demandado:	Pensiones de Antioquia y otro
Asunto:	Ordena obedecer al superior – Ordena archivo del expediente

Recibida la sentencia no.037 de febrero 26 de 2021¹, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala de Decisión Oral, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia no.101 de diciembre 18 de 2017, revocando la decisión, negando las pretensiones de la demanda y sin condena en costas en ninguna de las dos instancias. De conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

En consecuencia, una vez en firme la decisión y no existiendo condena en costas en ninguna de las instancias, por secretaría archívese el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, 15 DE MARZO DE 2021 fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR

Secretaria

¹ Folios 185 a 193.